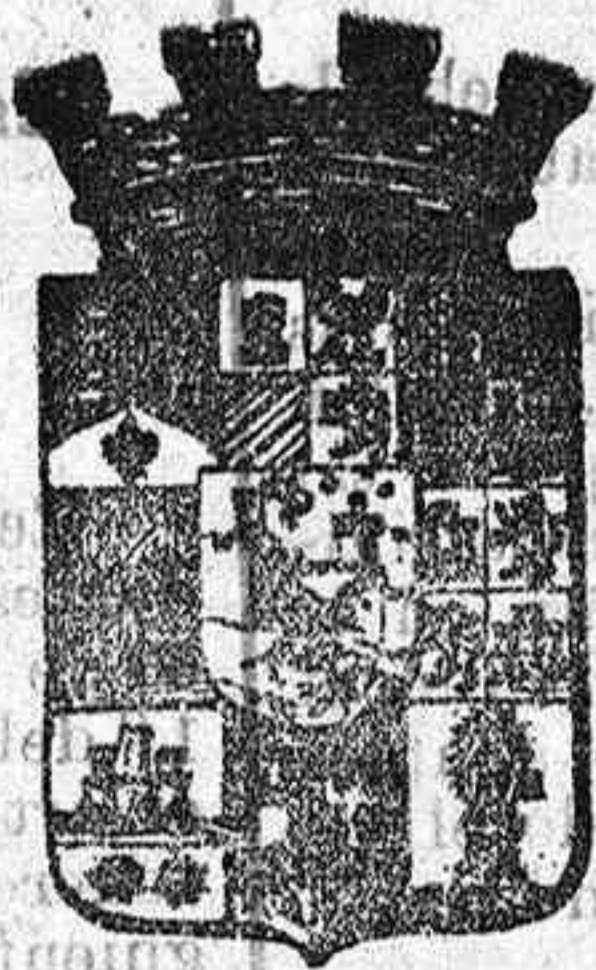


FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres-id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración se le dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1906 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Vistas las consultas que de varias provincias se han elevado á este Ministerio relativas á la persona ó funcionario que como Secretario ha de actuar en la Comisión de escrutinio para la proclamación de Vocales de los Consejos provinciales de Fomento y á la designación del Ingeniero Industrial que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 49 del Real decreto de 22 de Enero último debe formar parte de los citados Consejos en concepto de Vocal nato,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los actuales Secretarios de los Consejos provinciales de Agricultura y Ganadería, ó quienes los substituyan, actúen como Secretarios en el acto de escrutinio para la proclamación de Vocales de los Consejos provinciales de Fomento, y que sea Vocal nato de estos organismos el Ingeniero Industrial que, desempeñando cargo dependiente del Ministerio de Fomento, haya sido Secretario de los anteriores Consejos provinciales de Industria y Comercio, de Fomento ó de Agricultura y Ganadería, y si no lo hubiere, el más antiguo de los que, desempeñando cargo dependiente del Ministerio de Fomento, resida en la capital de la provincia.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y publicación en el *Boletín Oficial*. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 9 de Febrero de 1920.

GIMENO

Señores Gobernadores civiles.

Dirección general de Obras públicas

En circular de 7 de Octubre de 1919 (*Gaceta* del 9) se publicaron nuevos modelos á que habían de ajustarse los anuncios para celebración de subastas de Obras públicas con objeto de reducir los gastos de la contrata, y obtener así mejora en las proposiciones, y como quiera que se ha observado que en algunos *Boletines Oficiales* de las provincias, no sólo se siguen publicando los anuncios con arreglo al modelo antiguo sino que se publican además los pliegos de condiciones particulares y económicas,

Esta Dirección general ha dispuesto:

- 1.º Recordar el exacto cumplimiento de la circular de 7 de Octubre de 1919, acomodando á sus modelos cuantos anuncios de subasta se publiquen, y
- 2.º Que en lo sucesivo no se publiquen ni en la *Gaceta de Madrid* ni en los *Boletines Oficiales* de las provincias, documento alguno de los proyectos fuera del anuncio, salvo el pliego de condiciones particulares y económicas en los casos en que otra Entidad á más del Estado deba contribuir al pago directo de la obra y los documentos que expresamente ordene en cada caso este Centro directivo ó dispongan prescripciones especiales vigentes.

Lo que comunico á V. S. á fin de que se sirva disponer su más exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 10 de Febrero de 1920.—El Director general, P. D., R. Ochando.

SECCIÓN AGRONÓMICA DE GUADALAJARA

CIRCULAR

Con fecha 14 de Noviembre último se ha promulgado un Real Decreto, publicado en la *Gaceta* del día siguiente, sobre abonos químicos y minerales. En él se fijan reglas á que ha de ajustarse el comercio de tales materias, y sin que en esta circular se inserten íntegras, por su mucha extensión, si se facilita un extracto de las principales disposiciones que á continuación aparecen:

- 1.º Los agricultores que adquieran abonos químicos y minerales tienen derecho, amparándose en

el citado Real Decreto, á que se les compruebe la composición de las mismas, por el Laboratorio de esta Sección Agronómica.

2.º Los fabricantes, depositarios, comisionistas y vendedores en general de tales abonos, quedan obligados á inscribirse en el Registro que á tal efecto se crea en esta Jefatura, para lo cual dirigirán la correspondiente instancia á la misma, en la que especifiquen: nombre y apellidos; domicilio; si es fabricante; depositario, comisionista ó simplemente vendedor; lugar en que esté instalado el almacén ó depósito; clases de abono que vende; procedencia de los mismos.

3.º Se libraré al interesado un certificado de inscripción, debiendo satisfacer por el mismo: una póliza de 2 pesetas, más 15 pesetas de derechos de certificación, sin cuyas cantidades no se entregará el certificado.

4.º Se fija un plazo máximo de tres meses para que los interesados efectúen su inscripción, transcurrido que sea el cual, se impondrá á los morosos una multa de 200 á 500 pesetas.

5.º Quedan obligados los fabricantes y expendedores de abonos á participar ineludiblemente á esta Jefatura en la primera quincena de cada mes, las cantidades y composición de los abonos que tengan en almacén, para proceder cuando se estime oportuno á su inspección y reconocimiento. El no cumplimiento de dicho parte trae consigo la imposición de multa de 200 á 500 pesetas, que en caso de reincidencia será doble.

6.º Las visitas de inspección comenzarán dentro de tres meses; se efectuarán por el personal técnico de esta Jefatura y en ellas se tomarán muestras de los abonos para su análisis comprobatorio y asegurarse de que los abonos se expenden en sacos precintados, con etiqueta que señale la riqueza en elementos fertilizantes y si al comprador se le entrega factura en que conste certificados: 1.º el nombre del abono; 2.º su origen y procedencia; 3.º su composición química, expresando el tanto por ciento que contiene de cada uno de los principios fertilizantes fundamentales (nitrógeno potasa y ácido fosfórico) y el estado ó forma química de ellos.

7.º La falta de cualquiera de estos requisitos se pena con multa de 20 á 200 pesetas, más 2 pesetas por cada 100 kilogramos que se hayan vendido así.

8.º Si del análisis que se efectúe resulta fraude, se castigará con penalidades crecientes, según su importancia; desde multa de 2 pesetas por cada 100 kilogramos de abono vendido y devolución, al comprador, de la cantidad cobrada de más; hasta pasar el tanto de culpa á los Tribunales, á los efectos de los artículos 318, 547 y 548 del Código penal.

9.º Todo comprador de abonos químicos y minerales tiene derecho á sacar muestras, con las formalidades debidas, para que en el laboratorio de esta Jefatura se compruebe su riqueza.

La importancia de estas disposiciones para moralizar el comercio de abonos y defender al agricultor, hacen suponer fundadamente que los señores Alcaldes procurarán por todos los medios á su alcance (edictos, pregones, etc.) divulgarlas con objeto de que lleguen á conocimiento de todos los interesados.

Guadalajara 12 de Febrero de 1920.—El Ingeniero-Jefe, Pedro Herce.

Escuela Normal de Maestros de Guadalajara

ANUNCIO

Reorganizado el cuerpo de Auxiliares y Ayudantes de las Escuelas Normales por el R. D. de 30 de Enero último, publicado en la «Gaceta» de 1.º del actual, y en observancia de lo establecido en el artículo 14 del mismo, esta Dirección, previo acuerdo del Claustro, ha acordado anunciar las siguientes vacantes de Ayudantes gratuitos:

Dos de la Sección de Letras.

Dos íd. de Ciencias.

Dos íd. de Pedagogía.

Uno de Religión.

Uno de Música.

Uno de Francés.

Uno de Caligrafía.

Para tomar parte en este Concurso es condición necesaria que los aspirantes sean mayores de 21 años y menores de 35 y poseer el Título de Maestro de 1.ª enseñanza por el vigente plan de estudios ó el de Maestro Superior; advirtiéndose que el ayudante de Religión será nombrado en la forma determinada en la R. O. de 4 de Octubre de 1916 y que sus derechos y deberes son los señalados en el expresado Real decreto.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de esta Escuela, dirigidas á esta Dirección, en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañadas de sus hojas de méritos y servicios, autorizadas en forma legal, ó de los documentos originales justificantes de su derecho.

Las pruebas á que han de ser sometidos los Ayudantes, según acuerdo del Claustro, consistirán en realizar un ejercicio teórico y otro práctico acerca de las materias propias de las respectivas Secciones ó asignaturas especiales.

Guadalajara 12 de Febrero de 1920.—El Director, Felipe Ortega.

Tesorería de Hacienda

DE GUADALAJARA

Circular

No habiendo remitido los Ayuntamientos que á continuación se detallan, las certificaciones de designación de fincas por débitos de Derechos reales reclamados en las fechas que se expresan, esta Tesorería de mi cargo, haciendo uso de las atribuciones que la confiere el art. 180, letra E de la vigente Instrucción de recaudación, ha acordado imponerles la multa de diez pesetas, que harán efectiva en término de tercero día, sin perjuicio de cumplimentar dicho servicio en igual plazo, pues caso contrario se dará conocimiento al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, á los efectos de las responsabilidades que estime procedentes acordar.

Partido de Molina

Fecha de la reclamación, 7 Noviembre 1919

Checa.

Concha.

Adobes.

Establés.

Anchuela del Campo.

Partido de Cogolludo
Arroyo de Fraguas. Humanes.
Málaga del Fresno. Membrillera.

Partido de Atienza
Miedes. Bustares.
Galve. Cantalojas.
Paredes. Campisábalos.
Huerce (La). Ujados.
Ordial. Albendiego.

Partido de Cifuentes
Ablanque. Sotillo.
Padilla del Ducado. Inviernas.

Partido de Brihuega
Valdearenas. Yélamos de Arriba.
Fuentes. Solanillos del Extremo.
Villaviciosa. Valdesaz.

Publicada las relaciones precedentes en el B. O. número 140 de 21 de Noviembre de 1919.

Partido de Guadalajara

Fecha de la reclamación, 19 Diciembre 1919

Chiloeches. Aldeanueva Guadalajara.
Horche. Ciruelas.

Partido de Pastrana

Fuentelencina. Illana.
Hontoba. Loranca de Tajuña.
Almoguera.

Partido de Sacedón

Fecha de la reclamación, 22 Diciembre 1919

Sacedón. Millana.
Alocén. Escamilla.
Alcocer. Córcoles.

Fecha de la reclamación, 13 Noviembre 1919

Atanzón.

Fecha de la reclamación, 10 Diciembre 1919

Salmerón.

Fecha de la reclamación, 17 Diciembre 1919

Luzón. Peñalén.
Maranchón. Yélamos de Arriba.
Miñosa (La).

Guadalajara 12 de Febrero de 1920.—El Tesoro de Hacienda, Julio Martínez de Velasco.

Sección provincial de Pósitos

FONDOS Y VALORES

Pósito Nacional de Alfonso XIII

Pósitos temporalmente extinguidos por entrega del capital

	Pesetas nominales
Jócar, resguardo intransferible de depósito en el Banco de España, núm. 503....	1.900
Labros, id. id. id., núm. 512.....	1.900
La Cabrera, id. id. id., núm. 514.....	800
Esplegares, id. id. id., núm. 6.300.....	1.300
La Mierla, id. id. id., núm. 521.....	3.700
Oter, id. id. id., núm. 6.318.....	1.600
Valdelagua, id. id. id., núm. 522.....	3.100

Pósitos que entregaron capital inactivo:

Lupiana, resguardos intransferibles del Banco, números 6.061 y 6.064.....	24.400
Azuqueca, id. id. id., núm. 506.....	1.500

Yela, id. id. id., núm. 507..... 1.900
Tórtola, id. id. id., núm. 6.154 ... 5.000
Almonacid de Zorita, id. id. id., núm. 515. 3.800

Total 50.900

Cobrados los intereses hasta 1.º de Enero inclusive, han sido ingresados en su totalidad en la cuenta corriente de la Excm. Delegación Regia.

Los Pósitos que tengan capital inactivo en Arcas y aquellos otros que deseen extinguir temporalmente su funcionamiento, entregarán el metálico en estas Oficinas, evitándose así los gastos que puedan significar la incautación.

A los que depositen la totalidad de las sumas, se les libera de llevar libros, remitir partes, formalizar cuentas, pagar Contingente, etc.

Los Ayuntamientos interesados pueden comprobar los datos que se consignan de Fondos y Valores.

Guadalajara 10 de Febrero de 1920.—El Gerente, Bravo y Lecea.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS

Anuncio de subasta

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre Guadalajara y Cifuentes (61 kilómetros) con prolongación de Cifuentes al Balneario de Trillo (14 kilómetros) en automóvil, durante la temporada oficial de baños, y en carruaje con tracción de sangre durante el resto del año, sirviendo la principal á Taracena, Valdenoches, Torija, La Matilla, La Cabañuela, Brihuega, Valderebollo, Masegoso, Cifuentes, Gárgoles de Arriba, Gárgoles de Abajo, Trillo y Balneario de Trillo, con una hijuela de Brihuega á Budia (25 kilómetros) sirviendo á Pajares, en carruaje con tracción de sangre, bajo el tipo de diez y siete mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Principal y estafetas de Brihuega y Cifuentes, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y demás modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase II.ª que se presenten en esta Administración, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Marzo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración principal de Correos, el día 10 de Marzo próximo, á las once horas.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción diaria del Correo de esta Principal á Cifuentes, en automóvil, y hasta el Balneario de Trillo, también en automóvil durante la temporada oficial, y en carruaje con tracción de sangre el resto del año, y de su hijuela de Brihuega á Budia en carruaje con tracción de sangre, y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General de Correos y Telégrafos. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la

carta de pago que acredita haber depositado en la cantidad de 3.400 pesetas como fianza.

(Fecha y firma del interesado.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara 10 de Febrero de 1920.—El Administrador principal, Gumersindo Hervele.

Administración de Propiedades é Impuestos

CIRCULAR

Transcurrido con exceso el plazo concedido á los Ayuntamientos de esta provincia que á continuación se expresan, sin que hayan remitido las certificaciones negativas ó positivas de ingresos realizados por los conceptos que se expresan, correspondientes al segundo y tercer trimestre del año 1919-20, según se les ordenaba en circular inserta en el «Boletín oficial» fecha 12 de Diciembre último, y de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Julio de 1897 y Real orden de igual fecha, tengo el honor de proponer á V. S. se reclamen nuevamente, por medio de dicho periódico oficial, á los Ayuntamientos que se hallan en descubierto el cumplimiento del expresado servicio, concediéndoles un plazo improrrogable de diez días al primero y ocho á los siguientes; apercibiéndoles que, pasado aquél sin que lo verifiquen, se propondrá al Sr. Delegado la imposición de la multa de 17'50 pesetas, con la que desde luego quedan conminados.

Guadalajara 11 de Febrero de 1920. El Administrador de Propiedades, Ricardo Tuesta.

120 por 100 de Pagos

Castejón de Henares.

10 por 100 de Pesas y Medidas

- Abánades.
- Alarilla.
- Almadrones.
- Alocen.
- Alovera.
- Angón.
- Anquela del Ducado.
- Arbeteta.
- Aranzueque.
- Argecilla.
- Armallones.
- Armuña.
- Arroyo de Fraguas.
- Baidés.
- Barriopedro.
- Berninches.
- Bustares.
- Cabanillas.
- Campillo Ranas.
- Campisábalos.
- Canales del Ducado.
- Cardoso (El).
- Castejón de Henares.
- Castellar.
- Cercadillo.
- Cillas.
- Ciruelas.
- Clares.
- Cogolludo.
- Colmenar.
- Condemios de Abajo.
- Condemios de Arriba.
- Córcoles.
- Corduente.
- Checa.
- Chequilla.
- Chiloeches.
- Escamilla.
- Escariche.
- Escopete.
- Fuencemillán.
- Fuenteleñcina.
- Fuentelehiguera.
- Fuentelevilla.
- Gajanejos.
- Galápagos.
- Gualda.
- Guijosa.
- Heras.
- Hinojosa.
- Horná.
- Huertahernando.
- Huertapelayo.
- Iriepal.
- Irueste.
- Jirueque.
- Loranca.
- Luzón.
- Mojaelrayo.
- Maranchón.
- Matarrubia.
- Mazarete.
- Millana.
- Miñosa (La).
- Mochales.
- Mohernando.

- Moratilla de Henares.
- Morenilla.
- Navas de Jadraque.
- Ocentejo.
- Olmeda de Cobeta.
- Ordial (El).
- Padilla de Hita.
- Paredes.
- Peñalén.
- Peralejos.
- Pobo (El).
- Poveda.
- Pradosredondos.
- Puerta (La).
- Quer.
- Rebollosa de Jadraque.
- Recuenco (El).
- Renales.
- Ribarrredonda.
- Robledo.
- Romancos.
- Ruguilla.
- Sacedón.
- Santa Maria Poyos.
- Sotoca.
- Sotodosos.
- Taravilla.
- Tordesilos.
- Tortonda.
- Torre Cuadrada de Valles.
- Torre Cuadrada de Molina.
- Torre Cuadrada.
- Torre del Burgo.
- Torrejon del Rey.
- Torremochuela.
- Traid.
- Usanos.
- Vado (El).
- Valdearenas.
- Valdelagua.
- Valtablado del Rio.
- Valverde.
- Viana Mondejar.
- Villanueva de Alcoron.
- Villanueva de la Torre.
- Villares de Jadraque.
- Villaviciosa.
- Vilhel de Mesa.
- Viñuelas.
- Yela.
- Yélamos de Arriba.
- Yunquera.
- Zarzuela de Jadraque.

20 por 100 de Propios

- Abánades.
- Alarilla.
- Albalate de Zorita.
- Albares.
- Alcoroches.
- Almadrones.
- Alocen.
- Alhóndiga.
- Alovera.
- Anchuela del Pedregal.
- Angón.
- Anquela del Ducado.
- Arbancón.
- Arbeteta.
- Aranzueque.
- Archilla.
- Argecilla.
- Armallones.
- Armuña.
- Arroyo de Fraguas.
- Azañón.
- Balconete.
- Barriopedro.
- Brihuega.
- Budia.
- Bustares.
- Cabanillas.
- Campillo de Ranas.
- Campisábalos.
- Canales del Ducado.
- Cantalojas.
- Cardoso (El).
- Casar de Talamanca.
- Castejón de Henares.
- Castellar.
- Castilblanco.
- Castilmimbres.
- Cendejas de Enmedio.
- Centenera.
- Cercadillo.
- Cillas.
- Cincovillas.
- Ciruelas.
- Clares.
- Cogolludo.
- Colmenar.
- Condemios de Arriba.
- Congostrina.
- Córcoles.
- Corduente.
- Cubillejo de la Sierra.
- Checa.
- Chequilla.
- Chiloeches.
- Embid.
- Escamilla.
- Escariche.
- Escopete.
- Fuencemillán.
- Fuenteleñcina.
- Fuentelehiguera.
- Fuenteleñsa.
- Fuentelevilla.
- Fuentes.
- Gajanejos.
- Galápagos.
- Gárgoles de Arriba.
- Gualda.
- Guijosa.
- Henche.
- Hinojosa.
- Hontanares.
- Hontanillas.
- Horná.
- Huertahernando.
- Huertapelayo.
- Hueva.
- Illana.
- Iriepal.
- Irueste.
- Jirueque.
- Ledanca.
- Loranca.
- Luzón.
- Madrigal.
- Mojaelrayo.

Mandayona.
Maranchón.
Marchamalo.
Matarrubia.
Mazarete.
Mazuecos.
Medranda.
Mágina.
Membrillera.
Millana.
Miñosa (La).
Mochales.
Mohernando.
Molina.
Monasterio.
Mondejar.
Moratilla Henares.
Morenilla.
Navas de Jadraque.
Ocentejo.
Olmeda de Cobeta.
Olmeda de Jadraque.
Olmeda del Extremo.
Ordial (El).
Padilla de Hita.
Padilla del Ducado.
Paredes.
Pastrana.
Peñalén.
Peñalver.
Peralejos.
Pinilla de Molina.
Pobo (El).
Pozancos.
Pozo de Almoguera.
Pozo de Guadalajara.
Prádena.
Pradosredondos.
Puerta (La).
Quer.
Rebollosa Jadraque.
Recuenco (El).
Renales.
Riosalido.
Ribarredonda.
Robledo.
Romancos.
Ruguilla.
Sacedón.

120 por 100 de Pagos

Abánades.
Alarilla.
Albalate de Zorita.
Albares.
Alcoroches.
Alique.
Almadrones.
Almoguera.
Alocén.
Alhóndiga.
Alovera.
Amayas.
Angón.
Anquela del Ducado.
Anquela del Pedregal.
Arbancón.
Arbeteta.
Aranzueque.
Archilla.
Argecilla.
Armallones.
Armuña de Tajuña.
Arroyo de Fraguas.
Atanzón.

San Andrés del Congosto.
San Andrés del Rey.
Santa Maria Poyos.
Santiuste.
Sienes.
Solanillos.
Sotoca.
Sotodosos.
Tamajón.
Taragudo.
Taravilla.
Tartanedo.
Tendilla.
Terzaga.
Terraza.
Tordesilos.
Tortonda.
Torrecuadrada de Valles.
Torrecuadrada de Molina.
Torremochuela.
Torrecuadrada.
Torrejón del Rey.
Torremocha del Pinar.
Torremochuela.
Traid.
Usanos.
Utande.
Vado (El).
Valdeancheta.
Valdearenas.
Vadeconcha.
Valdelagua.
Valdesotos.
Valfermoso las Monjas.
Valtablado del Rio.
Veguillas.
Viana de Jadraque.
Viana de Mondejar.
Villaexcusa de Palositos.
Villanueva de Alcorón.
Villanueva de la Torre.
Villares de Jadraque.
Villaviciosa.
Vilhel de Mesa.
Yela.
Yélamos de Arriba.
Yunquera.
Zaorejas.
Zarzuela de Jadraque.

Azañón.
Baidés.
Balconete.
Barriopedro.
Bodera (La).
Budia.
Bujalaro.
Bustares.
Cabanillas del Campo.
Campillo de Ranas.
Campisábalos.
Canales del Ducado.
Cantalajas.
Cardoso de la Sierra (El).
Carrascosa de Tajo.
Casar de Talamanca.
Casas de San Galindo.
Castejón de Henares.
Castellar de la Muela.
Castilmimbres.
Castilnuevo.
Cendejas de Enmedio.
Cendejas de la Torre.
Centenera.

Cercadillo.
Cillas.
Cincovillas.
Ciruelas.
Clares.
Cogolludo.
Colmenar de la Sierra.
Concha.
Condemios de Abajo.
Condemios de Arriba.
Congostrina.
Córcoles.
Corduente.
Checa.
Chequilla.
Chiloeches.
Embid.
Escamilla.
Escariche.
Escopete.
Esplegares.
Fuencemillán.
Fuentelencina.
Fuentelahiguera Albatajes.
Fuentelsaz.
Fuentenovilla.
Fuentes de la Alcarria.
Gajanejos.
Galápagos.
Gárgoles de Arriba.
Gualda.
Guijosa.
Henche.
Hinojosa.
Hontanares.
Hontanillas.
Horna.
Hortezuela de Océn.
Huertahernando.
Huertapelayo.
Hueva.
Illana.
Iriépal.
Irueste.
Jirueque.
Loranca de Tajuña.
Ledanca.
Luzón.
Madrigal.
Majaerayo.
Malaga del Fresno.
Mandayona.
Maranchón.
Marchamalo.
Matarrubia.
Mazarete.
Medranda.
Mágina.
Membrillera.
Mesones.
Millana.
Miñosa (La).
Mochales.
Mohernando.
Mondejar.
Montarrón.
Moratilla de Henares.
Morenilla.
Muduex.
Ocentejo.
Olivar (El).
Olmeda de Cobeta.
Olmeda de Jadraque.
Olmeda del Extremo.
Ordial (El).
Padilla de Hita.
Padilla del Ducado.
Paredes de Sigüenza.
Pareja.
Pastrana.

Peñalén.
Peñalver.
Peralejos de las Truchas.
Pinilla de Jadraque.
Pinilla de Molina.
Poveda de la Sierra.
Pozancos.
Pozo de Guadalajara.
Prádena de Atienza.
Pradosredondos.
Puerta (La).
Quer.
Rebollosa de Jadraque.
Recuenco (El).
Renales.
Renera.
Riosalido.
Ribarredonda.
Robledo de Corpes.
Romancos.
Ruguilla.
Sacedón.
San Andrés del Congosto.
San Andrés del Rey.
Santa Maria de Poyos.
Santiuste.
Semillas.
Sienes.
Solanillos del Extremo.
Sotoca de Tajo.
Sotodosos.
Tamajón.
Taragudo.
Taravilla.
Tartanedo.
Tendilla.
Terzaga.
Terraza.
Tordesilos.
Torija.
Tortonda.
Torrecuadrada de Valles.
Torrecuadrada de Molina.
Torrecuadrada.
Torre del Burgo.
Torrejón del Rey.
Torremocha del Pinar.
Torremochuela.
Torrónteras.
Traid.
Trillo.
Ujados.
Usanos.
Utande.
Vado (El).
Valdeancheta.
Valdearenas.
Vadeconcha.
Valdelagua.
Val de San Garcia.
Valdesaz.
Valfermoso de las Monjas.
Valtablado del Rio.
Valverde de los Arroyos.
Viana de Jadraque.
Viana de Mondejar.
Villaexcusa de Palositos.
Villanueva de Alcorón.
Villanueva de la Torre.
Villares de Jadraque.
Villaseca de Henares.
Villaviciosa de Tajuña.
Vilhel de Mesa.
Viñuelas.
Yela.
Yélamos de Arriba.
Yunquera de Henares.
Zaorejas.
Zarzuela de Jadraque.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.—Negociado 4.º—Caza.

Relación de las licencias expedidas por este Gobierno civil durante el mes de Enero y que se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 6.º del Reglamento para la aplicación de la ley de Caza, fecha 3 de Julio de 1903.

Número de orden	Día	Mes	Año	NOMBRES	Años de edad	Clase de licencia	Vecindad
1	2	Enero	1920	Eloy Almarza.....	31	Caza ...	Mazuecos.
2	»	»	»	Silvestre Martin.....	55	»	El Casar de Talamanca.
3	3	»	»	Ciriaco Bernardos.....	46	»	Budia.
4	»	»	»	Vicente Bermejo.....	32	»	Idem.
5	7	»	»	Julio Mabilli.....	»	»	Málaga del Fresno.
6	»	»	»	Faustino Garcia.....	»	»	Huetos.
7	»	»	»	Dámaso Almazan.....	»	»	Argecilla.
8	»	»	»	Inocencio Garcia.....	»	»	Robledillo.
9	»	»	»	Julián Bueno.....	»	»	Romancos.
10	»	»	»	Tomás Andrés.....	»	»	Sacecorbo.
11	»	»	»	Ciriaco Ransanz.....	27	»	Imón.
12	8	»	»	Rufino Perez.....	34	»	Fuenteleucina.
13	9	»	»	Bernabé Vazquez.....	»	»	Fuenteviejo.
14	»	»	»	Benito Rojo.....	»	»	Guadalajara.
15	10	»	»	Basilio Baños.....	25	»	Uceda.
16	12	»	»	Marcos Moreno.....	42	»	Galápagos.
17	»	»	»	Sinfriano Sanchez.....	20	»	Málaga del Fresno.
18	»	»	»	Celestino Batanero.....	26	»	Yélamos de Arriba.
19	»	»	»	Alejandro Auñón.....	»	»	El Casar.
20	»	»	»	Sebastián Sanabria.....	42	»	Alocen.
21	»	»	»	Matias Parra.....	34	»	Almonacid de Zorita.
22	»	»	»	Pio Lorenzo.....	43	»	Málaga del Fresno.
23	13	»	»	Florentino Muñoz.....	»	»	Renera.
24	»	»	»	Gregorio Alcalá.....	»	»	Sacedón.
25	»	»	»	Teodoro Lopez.....	25	»	Almonacid de Zorita.
26	»	»	»	Antonio Orozco.....	22	»	Guadalajara.
27	»	»	»	Anacleto Ruiz.....	»	»	Horche.
28	14	»	»	Juan de Pedro Aragon.....	56	»	Viana de Jadraque.
29	»	»	»	Fidel Escudero.....	»	»	Robledillo.
30	»	»	»	Angel Peiró.....	41	»	Sacedón.
31	»	»	»	Emilio Sanchez.....	25	»	El Recuenco.
32	15	»	»	Lorenzo López.....	19	»	Auñón.
33	»	»	»	Jacinto la Torre.....	43	»	El Pozo.
34	»	»	»	Pantaleón de la Fuente.....	42	»	Pajares.
35	»	»	»	Roque Ortega.....	54	»	Torija.
36	»	»	»	Valentin Sanchez.....	34	»	Guadalajara.
37	16	»	»	Domingo Yela.....	26	»	Cogolludo.
38	»	»	»	Desiderio Herranz.....	41	»	Taravilla.
39	17	»	»	Ramón del Vado.....	19	»	Marchamalo.
40	»	»	»	Pedro Emperador.....	23	»	Guadalajara.
41	»	»	»	José Martinez.....	43	»	Idem.
42	»	»	»	Cipriano Báncora.....	»	»	Cogolludo.
43	»	»	»	Brígido Lopez.....	61	»	Guadalajara.
44	»	»	»	Eugenio Sanz Perez.....	»	»	Málaga del Fresno.
45	»	»	»	Gabino Sanz Perez.....	»	»	Idem.
46	19	»	»	Faustino Caballo.....	»	»	El Atance.
47	»	»	»	Federico Merodio.....	29	»	Maranchón.
48	»	»	»	Lucio Trijueque.....	44	»	Aldeanueva.
49	»	»	»	Norberto Trijueque.....	34	»	Idem.
50	20	»	»	Antonio Sanchez.....	»	»	Taracena.
51	»	»	»	Miguel Rojo.....	37	»	Brihuega.
52	»	»	»	Luis Sanz.....	»	»	Málaga del Fresno.
53	»	»	»	Felipe Aguirre.....	34	»	Hueva.
54	21	»	»	Ángel Cortés.....	56	»	Guadalajara.
55	»	»	»	Cecilio Yela.....	28	»	Idem.
56	22	»	»	Rufino Ambrona.....	46	»	Tordelrábano.
57	24	»	»	Luciano Aldeanueva.....	31	»	Torija.
58	»	»	»	Jesús Martinez.....	»	»	Guadalajara.
59	»	»	»	Alejandro Bueno.....	»	»	Idem.
60	26	»	»	Vicente Lopez.....	48	»	Yebra.
61	»	»	»	Aniceto Sanz Vicente.....	58	»	Idem.

62	27	»	Felipe Minguez	17	Caza...	Uceda.
63	»	»	Luis Bravo.....	20	»	Idem.
64	»	»	León Marco.....	39	»	El Pobo.
65	»	»	Felipe Ortega.....	30	»	Mazuecos.
66	»	»	Antonio Lopez ..	20	»	Guadalajara.
67	»	»	Jerónimo Sanchez ..		»	Almonacid de Zorita.
68	»	»	Felix Pariente..		»	Mirabueno.
69	»	»	Olallo Pariente.....		»	Idem.
70	»	»	Antonio Atance.....		»	Ruguilla.
71	»	»	José Almazan ..		»	Argecilla.
72	»	»	Esteban Lucas... ..		»	Ledanca.
73	28	»	Manuel Garcia..	41	»	Mesones.
74	»	»	Basilio Román.....	38	»	El Casar.
75	»	»	Manuel L. Leone.....		»	La Isabela.
76	»	»	Jacinto Ventura.....	18	»	Pioz.
77	30	»	Fabriano Perez.....	37	»	Usanos.
78	»	»	Andrés Segoviano.....		»	El Casar.
79	31	»	Vicente Moreno.....	48	»	Mesones.
80	»	»	Adelaido Oñoro.	25	»	Marchamalo.
81	»	»	Cecilio Garcia.....	43	»	Mesones.
82	»	»	Justo Martinez	29	»	Almonacid de Zorita.
83	»	»	Tomás Fraile.....	56	»	Aranzueque.
84	»	»	Antonio Rodriguez.....	48	»	Horche.

Guadalajara 1.º de Febrero de 1920.—El Gobernador, Luis Maraver y Serrano.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE GUADALAJARA

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 de la ley de Caza de 16 de Mayo de 1902, se anuncia por el presente la venta en pública subasta de varias escopetas recogidas por la fuerza de esta Comandancia, la cual subasta tendrá lugar en la Casa-Cuartel del puesto de esta capital, el día 1.º de Marzo próximo, á las once de su mañana.

Guadalajara 13 de Febrero de 1920.—El primer Jefe, Juan Blanco.

Ayuntamientos

No habiendo comparecido los mozos que á continuación se relacionan, á los actos de la rectificación del alistamiento, cierre del mismo y sorteo, los cuales han sido comprendidos en el alistamiento formado para el actual año con arreglo al caso 5.º del art. 34 de la ley de Quintas, se les cita nuevamente para que comparezcan en las Casas Consistoriales de los Ayuntamientos respectivos, el día 7 de Marzo próximo, á las ocho de la mañana, en que ha de tener lugar la clasificación y declaración de soldados; significándoles que, de no comparecer por sí ó por representante, serán declarados prófugos con arreglo á la ley.

ARBETEIA

Eleuterio Larrin Sacristán, hijo de Ricardo é Ignacia.

Andrés García Rama, hijo de Juan y Margarita.

FUENTELAHIGUERA DE ALBATAJES

Anastasio Rico, hijo de Anastasia y de padre desconocido.

Pedro Marcelino Moreno Vázquez, hijo de Quintín y Micaela.

FUENTELESAZ DEL CAMPO

Daniel Alonso Aparicio, hijo de Pedro y de Juliana.

EL RECUECO.—Cédula de citación.

Don Julio Arralde Martinez, Alcalde Constitucional de esta villa.

No habiendo comparecido el vecino del El Pozuelo (Cuenca), Miguel Tablen, á pesar de haber interesado de la Alcaldía de dicho pueblo en oficio remitido á la misma, fuera citado en forma, por el presente llamo y emplazo al referido sujeto, para que dentro del improrrogable plazo de ocho días que tengo señalados, comparezca á esta Alcaldía, á contestar á los cargos que se le hacen por medio de la oportuna declaración en el expediente incoado por denuncia de 29 de Diciembre último, por pastoreo abusivo de 90 reses lanares, en el sitio «Serrezuela», de este término, ó conteste por escrito ó por persona debidamente autorizada, pues de no hacerlo así, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en El Recuenco 13 de Febrero de 1920.—
El Alcalde, Julio Arralde.

GAJANEJOS

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesión ordinaria del día de la fecha, ha acordado nombrar Secretario en propiedad del mismo á D. Felix del Molino y Gallego, por reunir las condiciones que la vigente ley Municipal exige para el desempeño dicho cargo.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento general y el de los demás aspirantes.

Gajanejos 7 de Febrero de 1920.—El Alcalde,
Agustin Agustin.

HINOJOSA

Con autorización correspondiente, en los días 20 al 29, ambos inclusive del mes actual, desde la postura á la salida del sol, se procederá á poner en este término municipal veneno estriquina para la extinción de animales dañinos que merodean, por el mismo.

Lo que se hace público para general conoci-

miento y especialmente para los pueblos Labros, Milmarcos, Fuentelsaz, Tartanedo y Concha, límites á éste.

Hinojosa 14 de Febrero de 1920. — El Alcalde, José Martínez.

EL POBO DE DUEÑAS

Se halla vacante por ocho días, la plaza de Agente ejecutivo de este Municipio, para realizar descubiertos de pastos de los años 1917, 1918 y 1919, con los derechos de instrucción.

El Pobo de Dueñas 5 de Febrero de 1920. — El Alcalde, Francisco Lopez.

TIERZO

Se halla vacante para su provisión en propiedad, la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes que reúnan las condiciones necesarias presentarán sus instancias en esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, contados desde esta fecha; pasados, se proveerá.

Tierzo 9 de Febrero de 1920. — El Alcalde accidental, Celestino Herranz.

POZO DE ALMOGUERA

El día catorce de Marzo tendrá lugar en esta villa y en sus Casas Consistoriales, el arrendamiento de pesas y medidas, á uso obligatorio, para el año económico de 1920 á 1921, en pública subasta y hora de las diez, bajo mi presidencia ó Concejal delegado, previa asistencia de una Comisión del Ayuntamiento y bajo el tipo de ochocientas sesenta y una pesetas. Asimismo se procederá acto continuo á celebrar subasta para el arrendamiento del horno y por el período que comprende al año económico de 1920 á 1921, bajo el tipo de pesetas doscientas dos.

Si alguna de las expresadas subastas no tuviera efecto por falta de licitadores, se celebrará una segunda y última el día 21 de Marzo, á igual hora y local que la primera, y bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto de la subasta.

Pozo de Almoquera 8 de Febrero de 1920. — El Alcalde, Leocadio Sarmiento.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala:

Brihuega, el presupuesto municipal ordinario para el próximo año económico de 1920-21, por quince días.

El Pozo de Guadalajara, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1920-21, por quince días, y la matrícula industrial para id., por diez días.

Torrebeña, la matrícula industrial para el mismo año, por diez días.

Yélamos de Abajo, el presupuesto municipal para 1920-21, por quince días, y la matrícula industrial, por diez id.

Azuqueca, la matrícula industrial por diez días; el padrón de cédulas personales, por quince id., y padrón de carruajes de lujo, por ocho id.

El Recuenco, el proyecto de presupuesto municipal para el año actual, por quince días.

Juzgados de Instrucción

SIGÜENZA.—Requisitoria

Juan Uceda Gomez, natural de Madrid, alpargatero, soltero, de 24 años, ojos azules, estatura un metro 660 milímetros, tiene cicatriz dos centímetros región frontal derecha y otra un centímetro falange pulgar izquierdo, viste pantalón y chaleco pana rayada negra, chaqueta paño gris oscuro, calzado bota negra con suela goma encarnada, boina pequeña azul, habla gangosa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Sigüenza ó será puesto en la Cárcel de esta Ciudad, de la que se fugó en la mañana del día ocho del actual, en concepto de preso, en el término de diez días; bajo apercibimiento de que si no compareciere ó no ha sido presentado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Sigüenza 9 de Febrero de 1920. — El Juez de instrucción, Agustín Bullón. — El Secretario, Angel Nuñez.

PLASENCIA

Angel Chorro Campos (a) Boquique, natural de Casas del Castañar, de estado soltero, profesión jornalero, de 26 años, tiene la boca torcida, estatura baja, delgado, afeitado, pelo negro, ojos castaños, domiciliado últimamente en Casas del Castañar, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado; bajo apercibimiento de no hacerlo así de ser declarado rebelde, interesando su busca, captura y cendación á este Juzgado.

Plasencia 6 de Febrero de 1920. — Ildefonso Baquero.

PARTE NO OFICIAL

SE VENDEN cincuenta ovejas de buena clase, con cordero, en Torrebeña. Para tratar, con D. Ezequiel Garralón, en dicho pueblo.

Guad. — Taller tipográfico de la Casa de Expositos